

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Veintidós de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00724-00.
Demandante: YOLANDA GARCÍA PEDRAZA
Demandado: NEFTALI GUTIERREZ GUTIERREZ

Conforme lo manifestado por la apoderada de la parte actora Dra. LEIDY YURANY PEREZ REY y en virtud que ha transcurrido un término más que considerable sin que compareciera el curador designado Dr. Daniel Jordán Lozada a tomar posesión del cargo encomendado, el despacho por ser procedente procederá a relevarla del cargo para el cual fuere designado mediante auto de fecha Septiembre 24 de 2021.

Por lo anterior,

En concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del C. G del P., se procede a nombrar como curador ad-litem del demandado NEFTALI GUTIERREZ GUTIERREZ al Dr. RICARDO SANIN MORALES, quien se puede ubicar en la Carrera 2 No.13-70 Oficina 202 de esta ciudad. Tel.2630166 y 313-3306436.

Notifíquesele personalmente el auto que libró mandamiento de pago de fecha Septiembre 19 de 2019.

Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada YOLANDA GARCÍA PEDRAZA Y OTRO y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para contestar la demanda. Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.028 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Julio 25 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA